

Proceso de elección de un Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y su suplente.

Guadalajara, Jalisco, a 24 de mayo de 2017

El (La) que suscribe MAYRA MORA OLMO autorizo al Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios a publicar la calificación que me corresponda en el ejercicio de "Evaluación del Perfil" que realizará a través de la metodología que para el caso ha diseñado y que constituye un elemento no vinculante que se entregará a los CC Diputados del H. Congreso del Estado como un insumo más para la fundamentación de su voto en la elección del Comisionado Presidente del ITEI y su suplente.

Lo anterior en virtud de que Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su Artículo 43 relativo a los requisitos para los aspirantes a Consejeros: 2. Los aspirantes deben presentar solicitud de conformidad con la convocatoria respectiva en la que el interesado autorice publicar el resultado de sus calificaciones y *evaluación de su perfil*.

Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el último párrafo del artículo 38 indica que "En los procedimientos para la selección de los Comisionados se deberá garantizar la *transparencia*, independencia y participación de la sociedad".



Nombre y firma del Aspirante